



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
CONCEJO**



Libertad y Orden

**ACUERDO MUNICIPAL No 13 de 2022
(28 de noviembre de 2022)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 76 DEL ACUERDO
MUNICIPAL N°. 15 DE 2021"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en particular, los artículos 287, 338 y 362 de la Constitución Política, el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 y el artículo 42 de la Ley 2155 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 338 de la Constitución Nacional dispone: "(...) La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo".
Que el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, mediante el cual se sustituyó el artículo 903 del Estatuto Tributario Nacional, estableció la creación del Régimen Simple de Tributación – SIMPLE ("RST") como un modelo de tributación opcional, de determinación integral, el cual se declara de manera anual con anticipos bimestrales.

Que el párrafo transitorio del artículo 907 del Estatuto Tributario Nacional, determinó que, antes del 31 de diciembre de 2020, los Concejos Municipales y Distritales debían proferir los respectivos acuerdos mediante los cuales se adoptarían las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado para cada uno de los grupos de las actividades descritas en el artículo 908 ibídem.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 907 del Estatuto Tributario Nacional, las tarifas que adopte el municipio deberán respetar los límites establecidos para el impuesto de industria y comercio en el artículo 342 de la Ley 1819 de 2016, mediante el cual se modificó el artículo 33 de la Ley 14 de 1983, el cual había sido compilado en el artículo 196 del Decreto Ley 1333 de 1986; y para el impuesto de avisos y tableros en artículo 37 de la Ley 14 de 1987. Para la sobretasa bomberil, en la medida en que no existe un límite establecido en la Ley para determinar la tarifa, los municipios podrán fijar autónomamente la tarifa, según los recursos necesarios para el cuerpo de bomberos.

Que el 23 de diciembre de 2020 se suscribió el Acuerdo Municipal No. 18 de 2020 "por el

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3ª CALLE 3ª TELEFAX 091-8486806 EXT. 108

Correo: concejo@choachi-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.concejo-choachi-cundinamarca.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
CONCEJO**



Libertad y Orden

cual se adopta el impuesto simple de tributación y se dictan otras disposiciones", donde el artículo primero establece las tarifas del régimen simple de tributación, tal y como lo pide la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el Formato No. 1.

Que el 30 de noviembre de 2021 se suscribió el Acuerdo Municipal No. 15 de 2021, en el cual, en su artículo 76 establece la tarifa del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, sin embargo, no se adoptó la tabla establecida para tal fin por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por lo cual se hace necesario incluir las tarifas en la misma.

ACUERDA

Artículo 1°. Modifíquese el Artículo 76 del acuerdo 15 de 2021, de la siguiente forma:
Tarifa. La tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicable en el Municipio de Choachí Cundinamarca, para los contribuyentes pertenecientes al Régimen Simple de tributación, será la siguiente:

Formato N° 1:

Número de actividades del artículo 208 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por m ² consolidada
1	Comercial	10,5 x 1.000
	Servicios	10,5 x 1.000
2	Comercial	10,5 x 1.000
	Servicios	10,5 x 1.000
	Industrial	7,1 x 1.000
3	Servicios	10,5 x 1.000
	Industrial	7,1 x 1.000
4	Servicios	10,5 x 1.000

Las tarifas anteriormente señaladas, comprenden la tarifa del impuesto de industria y comercio, del impuesto de avisos y tableros y sobretasa bomberil.

Artículo 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3ª CALLE 3ª TELEFAX 091-8486806 EXT. 108

Correo: concejo@choachi-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.concejo-choachi-cundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE CHOACHÍ
 CONCEJO



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Choachí-Cundinamarca el día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) una vez surtidos los dos debates reglamentarios el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en comisión segunda y el día veintiocho (28) de noviembre en sesión plenaria ordinaria.

[Firma manuscrita]

CARLOS ARTURO RIVERA RODRIGUEZ
 Presidente

[Firma manuscrita]

LUIS EDUARDO PULIDO SANCHEZ
 Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
CONCEJO



Libertad y Orden

Certificación N° 22 / 2022

Choachí, 28 de noviembre de 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE CHOACHÍ**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 13 de 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 76 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 15 DE 2021". fue aprobado por esta Corporación durante el cuarto periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre, cumpliendo con los dos debates reglamentarios el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en comisión segunda y el día veintiocho (28) de noviembre en sesión plenaria ordinaria. Este para el trámite legal exigido por la Ley 136 de 1994.

Luis Eduardo Polido Sánchez
LUIS EDUARDO POLIDO SÁNCHEZ
Secretario



PALACIO MUNICIPAL CARRERA 3ª CALLE 3ª TELEFAX 091-8486806 EXT. 108

Correo electrónico: concejo@choachi-cundinamarca.gov.co

Página Web: www.concejo-choachi-cundinamarca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
Nit. 899999414-5



Choachí, 29 de noviembre del 2022

**SANCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 13 DEL 2022
(28 DE NOVIEMBRE DEL 2022)**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 76 DEL
ACUERDO MUNICIPAL No. 15 DE 2021".**

El alcalde municipal de Choachí, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 de la ley 136 de 1994, se permite sancionar el acuerdo municipal No. 13-2022. (28 de noviembre del 2022), "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALNEMTE EL ARTICULO 76 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 15 DE 2021".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994, envíese copia del acuerdo sancionado al Gobernador de Cundinamarca, para su correspondiente revisión.

Para constancia, se firma la presente sanción a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ GARZÓN.

Alcalde Municipal.

Elaboro: Yolanda Pilar Rincón- Apoyo despacho.
Revisó: Libardo Alexander Jara González - Secretario General de Gobierno
Aprobó: Carlos Alberto Velásquez Garzón - Alcalde Municipal.

CHOACHÍ EFICIENTE Y TRANSPARENTE
CALLE 3 No 3-41 Teléfono 091-8486806-8486313
www.choachi-cundinamarca.gov.co
Choachi Cundinamarca
CÓDIGO POSTAL 251620



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
Nº. 899999414-5



CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El Secretario General y de Gobierno del Municipio de Choachí, hace constar que, el Acuerdo Municipal Número 013 – 2022 (28 de noviembre de 2022) ***POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 76 DEL ACUERDO MUNICIPAL Nº 15 DE 2021**, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Choachí se ha fijado en Cartelera.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Siendo las 08:00 A.M. del día cinco (05) de diciembre del año Dos mil veintidós (2022), se fija en la cartelera pública de la Alcaldía del Municipio de Choachí Cundinamarca el Acuerdo Municipal Número 013– 2022 (28 de noviembre de 2022), por un término de tres (03) días Hábiles contados a partir de la fecha.

LIBARDO ALEXANDER JARA GONZÁLEZ.
Secretario General y de Gobierno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Siendo las 05:00 P.M. del día siete (07) de diciembre del año Dos mil veintidós (2022), se desfija de la cartelera pública de la Alcaldía del Municipio de Choachí Cundinamarca el Acuerdo Municipal Número 013 – 2022 (24 de noviembre de 2022).

LIBARDO ALEXANDER JARA GONZÁLEZ.
Secretario General y de Gobierno

Elaboro: Yolanda pilar Rincón – Apoyo a despacho

CHOACHÍ EFICIENTE Y TRANSPARENTE
CALLE 3 No 3-41 Teléfono 091-8486806-8486313
www.choachi-cundinamarca.gov.co
Choachi Cundinamarca
CÓDIGO POSTAL 251620



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
Nit. 899999414-5



Choachí, 05 de diciembre de 2022.

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE CHOACHÍ CUNDINAMARCA**

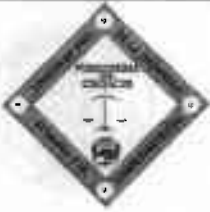
CERTIFICA

Que desde el día cinco (05) de diciembre del año 2022, a través de la página web oficial de la Alcaldía Municipal www.choachi-cundinamarca.gov.co, se encuentra publicado el Acuerdo Municipal Número 013-2022 (28 de noviembre del 2022) "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 76 DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 15 DE 2021.

Dada en el Municipio de Choachí, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

LIBARDO ALEXÁNDER JARA GONZÁLEZ.
Secretario General y de Gobierno

CHOACHÍ EFICIENTE Y TRANSPARENTE
CALLE 3 No 3-41 Teléfono 091-8486806-8486313
www.choachi-cundinamarca.gov.co
Choachi Cundinamarca
CÓDIGO POSTAL 251620



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL
2020-2024
CHOACHÍ**



LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE CHOACHÍ

CERTIFICA

Que la Alcaldía Municipal de Choachí, fijó en cartelera pública, los días 5, 6 y 7 de diciembre de 2022 y publicó en la página Web oficial de la Alcaldía Municipal www.choachi-cundinamarca.gov.co, desde el día 05 de diciembre de 2022, el Acuerdo Municipal No. 13 de 2022 (28 de noviembre de 2022) **“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 76 DEL ACUERDO MUNICIPAL No.15 de 2021”**.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, artículo 24 de la Ley 617 de 2000.

Expedida a los nueve (09) días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022).


JOHANA CIRLEY TACHA ROJAS
Personera Municipal.

“UNIDOS EN PRO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y EL COMPROMISO SOCIAL”

Correo electrónico: personeria@choachi-cundinamarca.gov.co
Edificio Municipal-piso 2°. Teléfono 8486806 Ext: 105



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Choachí
Nit. 899999414-5

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ

CERTIFICA

Que el Municipio de Choachí, identificado con NIT 899.999.414-5 conoce el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, sin embargo, dentro del Municipio no se cuenta con Diario Oficial ni gaceta territorial, por lo cual, la publicación de los acuerdos municipales se realiza mediante la fijación de los mismos en cartelera pública de la Alcaldía del Municipio de Choachí Cundinamarca.


CARLOS ALBERDI MELÁSQUEZ GARZÓN
Alcalde Municipal

Proyectó: Laura Patricia Borbón Reyes – Profesional Universitario

CHOACHÍ EFICIENTE Y TRANSPARENTE
CALLE 3 No 3-41 Teléfono 091-8486806-8486313
www.choachi-cundinamarca.gov.co
Choachí Cundinamarca
CÓDIGO POSTAL 251620